"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0211-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 31 de Octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 173-2023--MDC-O.P.P/RYCP, emitido por la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU", a favor de diversos organismos ejecutores del sector público, para financiar las Actividades de Intervención Inmediata elegibles AII-61; y la Resolución Ministerial N°401-2023-EF ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nª 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al ***"Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras"*** *y a la* ***"Alcaldía funciones ejecutivas".***

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti

Que, el numeral 50.1 del Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público establece las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Resolución Ministerial N°401-2023-EF, Aprueban la Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector publico con quienes se han suscrito catorce Convenios con el objeto de de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-61) en los distrito priorizados en el departamento del Cusco – Primer Grupo por el de S/. 1 38704700(Un Millón Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuarenta y Siete y 00/100 Soles) conforme al Anexo N° 01 a la Municipalidad Distrital de Camanti nos transfirió el monto de S/. 98,769.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 00/100 Soles)

Que, mediante Informe de visto, la CPC. Roxana Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad, solicita la incorporación de la transferencia financiera por el monto de S/. 98,769.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 00/100 Soles) para la Actividad de la Intervención Inmediata elegible AII-61. mediante acto resolutivo por el por el titular del pliego, de acuerdo a lo propuesto, por lo que es pertinente autorizar.

Estando a lo establecido por el D. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023; Directiva N° 005-2022-EF/50.01;

SE-RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Incorporación *de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 98,769.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:*

INGRESOS		**En Soles**
Fuente de Financiamiento	**: Donaciones y Transferencias**	
Rubro	: 13 – Donaciones y Transferencias	
14.13.11	: Del Gobierno Nacional	**98,769.00**
		==========
	TOTAL INGRESOS	**98,769.00**
		==========

EGRESOS **En Soles**

Fuente de Financiamiento		**Donaciones y Transferencias**	
Rubro	**: 13**	**Donaciones y Transferencias**	
Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Prod Pry	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5006373	Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
Función	: 07	Trabajo	
División Funcional	: 0020	Trabajo	
Grupo Funcional	: 0042	Promoción Laboral	
Secuencia Funcional	**: 0067**	**TIPOLOGÍA 04-ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 4200000283 - CUSCO - QUISPICANCHI - CAMANTI**	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes		
Gen. Gasto	: 2.3	Bienes y Servicios	98,769.00
TOTAL RUBRO 13 – Donaciones y Transferencias			**98,769.00**
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			**98,769.00**
TOTAL EGRESOS			**98,769.00**

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedatada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Dirección General de Prepuesto Publico del MEF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUINCEMIL
GESTION 2023 - 2026
Renan Contreras Huillca
D.N.I: 40507572
ALCALDE

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti